



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2023-A-MDM/U

Maras, 01 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El Oficio N°D000596-2023-CEPLAN-DNCP, suscrito por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, con registro de Ingreso de mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Maras N°2295, en fecha 01 de agosto del 2023; el Informe N°0084-2023-OGPP-MDM/ICR, de fecha 04 de agosto del 2023, emitida por el CPC Ivan Colque Reinoso –Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N°143-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Abg. Veronika Calvo Marocho – Asesor Legal MDM, el Acuerdo de Concejo Municipal N°049-2023- CM-MDM/U, de fecha 31 de agosto del 2023, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2028, de la Municipalidad Distrital de Maras, documento que forma parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en el numeral 5,1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que: "El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN- es organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (...)".

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia del concejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PDC, señala: "La Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre (...)

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado mediante Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°062-2017- CEPLAN/PCD, Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°053-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD. Esta guía es aplicable para las entidades que integren al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y El Plan Operativo institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala: "El Plan Estratégico Institucional- PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres:(3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión (...); asimismo, en la sección 5 de la mencionada Guía, señala: "En este capítulo, se ofrecen los lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI. El





documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. La matriz del PEI (con objetivos y acciones estratégicas) se registra en el aplicativo CEPLAN V.01"

Que, mediante Oficio N°D000596-2023-CEPLAN-DNCP, suscrito por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, con registro de Ingreso de mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Maras N°2295, en fecha 01 de agosto del 2023, el cual contenía el Informe Técnico N°D000261-2023-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye señalando que de la verificación y validación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2023 -2028 de la Municipalidad Distrital de Maras, por lo que señala lo siguiente:

“Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras, para el periodo 2023-2028, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.

Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.”

Que, mediante Informe N°0084-2023-OGPP-MDM/ICR, de fecha 04 de agosto del 2023, emitida por el CPC Ivan Colque Reinoso -Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Maras, quien solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI, solicitando que se ponga de conocimiento del Concejo Municipal para su exposición y en atención a las atribuciones sean aprobado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N°4616, emitido en fecha 04 de agosto del 2023, por el CPC Alejandro Mogollon Holgado - Gerente Municipal, quien DISPONE en fecha 07 de agosto del 2023, a la Oficina General de Asesoría Legal Interna, emita opinión legal.

Que, mediante Opinión Legal N°143-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Abg. Veronika Calvo Marocho - Asesor Legal MDM, sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de Maras, en el cual concluye opinando **PROCEDENTE** la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°049-2023-CM-MDM/U, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprobó por Unanimidad el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de Maras.

Por los considerandos antes expuestos y con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional - PEI 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de Maras, elaborado en el marco de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/CD- Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificado por la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019- CEPLAN /PCD, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y notificar a las Gerencias, Oficinas y Unidades el Plan Estratégico Institucional 2023-2028 PEI de la Municipalidad Distrital de Maras, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM
CC. ALCALDÍA.
CC. GERENCIA MUNICIPAL.
CC. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CC. UF. INFORMÁTICA



Lic. Perci Huamani Quispe

DNI: 41396224 Resolución de Alcaldía N°181-2023-A-MDM/U Página 2 de 2

